



CUT: 213172-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0425-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 15 de julio de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0017-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/WDJMV, con CUT N° 213172-2024, sobre desistimiento del procedimiento administrativo presentado por **María Virginia Llontop Suclupe**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 200° del Título Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece entre otros, que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. Asimismo, dispone que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia;

Que, mediante escrito de fecha 18-10-2024, la administrada solicitó otorgamiento del derecho de permiso de uso de agua superficial, con fines agrarios para el predio de 0,2148 ha, ubicado en la comisión de usuarios del subsector hidráulico Morrope.

Que, mediante Informe Técnico N° 0017-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/WDJMV, de fecha 17-03-2025, el profesional del área Técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, concluye que realizada la inspección ocular con fecha 02-12-2024, se ha verificado que el predio con U.C.56134 que es materia de la solicitud, no guarda relación con el predio georreferenciado, y que la administrada, en el acto de la inspección ocular, ha solicitado el desistimiento del procedimiento por no contar con los documentos que acrediten la propiedad del predio; por lo que se debe atender el desistimiento solicitado, en aplicación de lo establecido en el artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, declarando su culminación;

Que, contando con el Informe Técnico N° 0017-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/WDJMV y el informe Legal N° 0081-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-LMS, emitido por el profesional del área Legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la culminación del procedimiento administrativo por desistimiento, solicitado por **María Virginia Llontop Suclupe**, sobre otorgamiento del derecho de permiso de uso de agua superficial para el predio de 0,2148 ha, con U.C. 56134, ubicado en la comisión de usuarios del subsector hidráulico Morrope.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **María Virginia Llontop Suclupe**; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

OPELL/lms.